RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 154/2014 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz. (2014062315)

En el procedimiento número 586/2013, promovido por la representación procesal de la empresa Tofemar, CB, contra la Resolución del Secretario General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, desestimando el recurso de alzada formulado contra la resolución sancionadora en materia de seguridad y salud laboral dictada por la Dirección General de Trabajo en fecha 23 de abril de 2013, ha recaído sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, con fecha 29 de abril de 2014.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Ejecutar y llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 154/2014, de 29 de abril, del Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, que es del siguiente tenor literal:

"Que estimando parcialmente la demanda formulada por Tofemar, CB, contra la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, y contra los herederos del trabajador fallecido Manuel Sánchez Polo, María Sánchez Polo y Pilar Polo Montero, sobre impugnación de sanción, debo minorar el importe de la sanción impuesta a 8.196 euros."

Mérida, a 21 de octubre de 2014.

La Directora General de Trabajo,
IRENE MARÍN LUENGO